

Telegramas Laborales Digitales

La AFIP pone a disposición de los trabajadores la opción de carga de copia del telegrama enviado a los empleadores.

El servicio Web Telegramas Laborales es una herramienta para que las trabajadoras y los trabajadores carguen digitalmente la copia de los telegramas que hayan enviado a sus empleadores por irregularidades laborales. Una vez enviada a la AFIP, la intimación cumple los efectos legales previstos en la ley.

Los trabajadores y las trabajadoras pueden optar por cargar su telegrama a través del sitio web de AFIP, luego de ingresar su clave fiscal y contraseña. También se puede cargar por homebanking. En ambos casos y para finalizar la carga, se deberá adjuntar la imagen del telegrama laboral. Cabe destacar que el telegrama debe ser ingresado en el sistema dentro de las 24 hs de enviado al empleador.

Para realizar la carga a través de la web de la AFIP, el trabajador o la trabajadora deberá ingresar con su CUIT y clave fiscal al servicio Telegramas Laborales. Allí, deberán ser consignados los mismos datos detallados anteriormente (opción homebanking).

[Guía paso a paso: carga de telegrama a través de la web de afip](#)

Para realizar la carga a través de homebanking se deberá ingresar a través de la web de su banco en la opción ?servicios AFIP?.

Luego seleccionar la opción Telegramas Laborales y consignar allí todos los datos del telegrama:

? Número de telegrama o número de carta documento (carga opcional), consignados en los formularios pre impresos.

? Número de CD (carga obligatoria): código de identificación que figura en la etiqueta que pega el correo el seguimiento y acreditación de su envío. Este dato es obligatorio.

[Video tutorial: cómo cargar un telegrama laboral a través de homebanking](#)

Para poder continuar con la carga, el sistema requerirá la carga del número de CUIT y domicilio del empleador - en caso de no tener esos datos, se deberá seleccionar la opción ?sin datos del empleador? - permitiendo además que el empleado agregue las observaciones que crea conveniente.

Fuente: AFIP